



DECRETO N° 1203

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

El Expediente SGC N° 3960-S-02, originado en el recurso administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0563/01, por el Dr. ALFREDO URRUTIA en representación de la señora JAQUELINA LAURA SILVA; y

CONSIDERANDO:

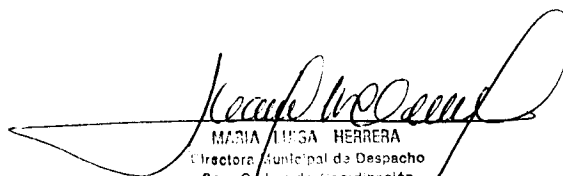
Que en su escrito, el mismo manifiesta entender que el Decreto N° 0563/01, lesiona en forma actual y con arbitrariedad manifiesta el legítimo derecho de trabajar consagrado en el Capítulo II, Artículos 52°), 53°) y 54°), Inciso J), de la Constitución de la Provincia del Neuquén, concordante con el Artículo 14°) bis de la Carta Magna de la Nación Argentina. Asimismo y de igual forma, lesiona el derecho de igualdad ante la Ley consagrado en los Artículos 16°) de la Constitución de la Nación y 12°) de la Carta Magna Provincial;

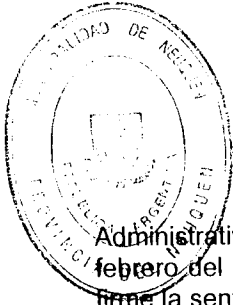
Que en razón de ello, el acto atacado adolece de vicios muy graves que lo hacen inexistente, conforme lo establece la Ordenanza N° 1728, de procedimientos administrativos de la Municipalidad, por lo que solicita se deje sin efecto el Decreto N° 0563/01 y se proceda al nombramiento de la señora JAQUELINA LAURA SILVA;

Que de fojas 04 a 20 corre agregada documentación inherente al tema en cuestión;

Que por Dictamen N° 689/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera que no es procedente la revocación del Decreto N° 0563/01, y por ende la reincorporación de la señora SILVA, en virtud de que la misma fue designada mediante Decreto N° 0067/97 como personal de Planta de Gabinete por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios; luego, por Decreto N° 0853/99 fue designada como personal de Planta Permanente sin haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 7694;

Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, en autos: "Valeiras María Ofelia c/ Municipalidad de Neuquén s/ Acción Procesal


MARÍA LUGAA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Administrativa" Expediente N° 524 -Año 1999, Acuerdo N° 684 del día 21 de febrero del año 2001, declaró la nulidad del Decreto N° 0853/99, quedando firme la sentencia el día 15-03-01. Que debido a esto la señora SILVA vuelve a la condición que revestía anteriormente como personal de Planta de Gabinete y que, tratándose de una designación sin estabilidad y no siendo necesaria la continuidad de sus servicios, se procede a darla de baja mediante Decreto N° 0563/01;

Que, por lo tanto, esa Asesoría Jurídica considera improcedente la reincorporación de la señora SILVA, debido a que ésta no concursó para acceder al cargo que reclama, conforme lo establece la Ordenanza N° 7694, careciendo de la estabilidad que invoca. Y con respecto al Decreto N° 0563/01, que dispone la baja, esa Asesoría entiende que no es arbitrario y no adolece de vicios muy graves tipificados por la Ordenanza Municipal de Procedimientos Administrativos, en virtud de que su designación fue política, lo cual surge claramente en el Decreto N° 0067/97, por ello su situación es transitoria y precaria, y no puede generar derechos definitivos en el cargo, ni impide ser dejada sin efecto por parte de la actual administración;

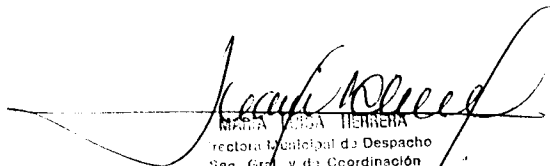
Que en virtud de las consideraciones efectuadas, entiende esa Asesoría, que el recurso administrativo interpuesto por el Dr. URRUTIA, en representación de la señora SILVA, es improcedente y debe rechazarse;

Que por Informe N° 592/02, la División Monitoreo y Control de la Dirección de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, solicita la confección de la norma legal que rechace el recurso administrativo interpuesto por el Dr. ALFREDO URRUTIA, en representación de la señora JAQUELINA LAURA SILVA, D.N.I. N° 20.677.470, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 689/02;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0563/01, por el Dr. URRUTIA ALFREDO, en representación de la señora JAQUELINA LAURA SILVA, D.N.I. N° 20.677.470, según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos

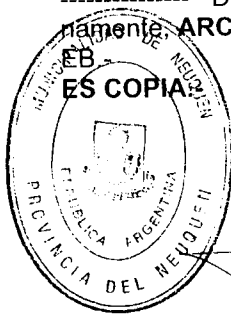

MARÍA TERESA HERRERA
Intendenta Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Juridicos por Dictamen N° 689/02; de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 592/02.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, a efectos de notificar al Dr. URRUTIA del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten signature]
MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén